



Lineamientos para la construcción de la Propuesta Pedagógica

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lenín Moreno Garcés

MINISTRA DE EDUCACIÓN

Monserrat Creamer Guillén

Viceministra de Educación

Isabel Maldonado Escobar

Viceministro de Gestión Educativa

Vinicio Baquero Ordóñez

Subsecretaría para la Innovación

Educativa y el Buen Vivir

Soledad Vela Yépez

Directora Nacional de

Mejoramiento Pedagógico

María Isabel Bermeo Bermeo

Equipo Técnico

Laura Barba Miranda

Christopher Coppiano Calderón

Fernanda Espinoza Caiza

Washington Páez Escobar

Diseño y Diagramación

Adolfo Vasco Cruz

Tercera Edición, 2020

© Ministerio de Educación del Ecuador, 2020

Av. Amazonas N34-451 y Atahualpa

Quito, Ecuador

www.educacion.gob.ec

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA



ADVERTENCIA

Un objetivo manifiesto del Ministerio de Educación es combatir el sexismoy la discriminación de género en la sociedad ecuatoriana y promover, a través del sistema educativo, la equidad entre mujeres y hombres. Para alcanzar este objetivo, promovemos el uso de un lenguaje que no reproduzca esquemas sexistas, y de conformidad con esta práctica preferimos emplear en nuestros documentos oficiales palabras neutras, tales como las personas (en lugar de los hombres) o el profesorado (en lugar de los profesores), etc. Sólo en los casos en que tales expresiones no existan, se usará la forma masculina como genérica para hacer referencia tanto a las personas del sexo femenino como masculino. Esta práctica comunicativa, que es recomendada por la Real Academia Española en su Diccionario Panhispánico de Dudas, obedece a dos razones: (a) en español es posible <referirse a colectivos mixtos a través del género gramatical masculino>, y (b) es preferible aplicar <la ley lingüística de la economía expresiva> para así evitar el abultamiento gráfico y la consiguiente ilegibilidad que ocurriría en el caso de utilizar expresiones como las y los, os/as y otras fórmulas que buscan visibilizar la presencia de ambos sexos.

Contenido

1. Introducción	5
2. Marco Normativo.....	7
3. Propuesta Pedagógica.....	10
4. Relación entre la Propuesta Pedagógica con el Proyecto Educativo Institucional.....	12
5. Elementos que conforman la Propuesta Pedagógica.....	14
6. Construcción de la Propuesta Pedagógica	17
7. Registro de la Propuesta Pedagógica	25
8. Glosario	27
9. Referencias.....	29
10. Formato de la Propuesta Pedagógica.....	31

1. Introducción

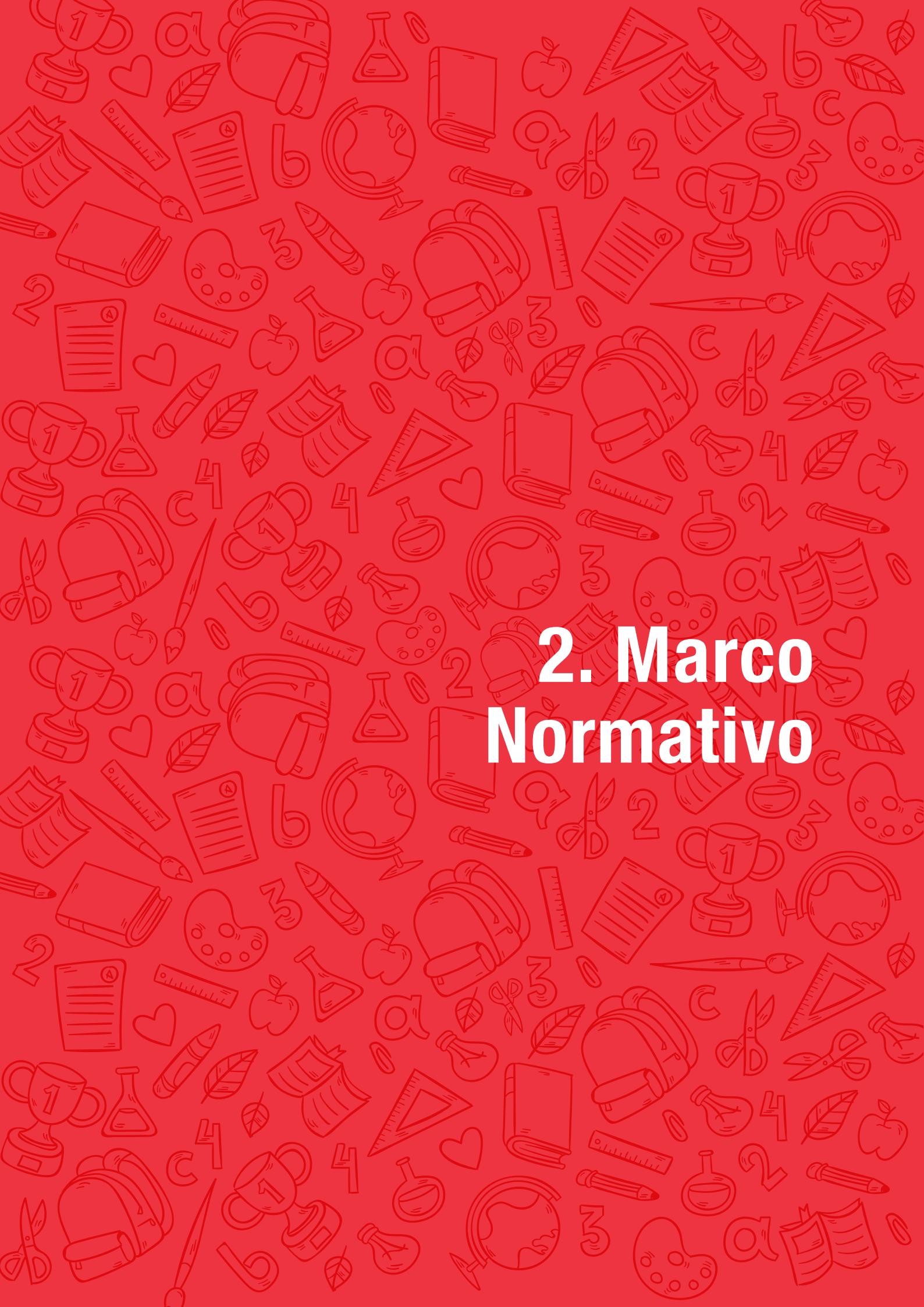
Saber que enseñar no es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades para su propia producción o construcción

Paulo Freire

La educación, en el siglo XXI, se ha convertido en un verdadero reto para la sociedad. Las nuevas tecnologías, la globalización y los grandes avances en materia de psicología, pedagogía, sociología, entre otros, han abierto un gran abanico de posibilidades para la planificación pedagógica y escolar. Así, en el marco de las instituciones educativas decidir el camino no solo es una tarea del Ministerio de Educación o los niveles desconcentrados, sino que es responsabilidad de todas las personas que integran la comunidad educativa.

En relación con lo anterior, una de las herramientas con las que cuenta la institución educativa para planificar su rumbo es la Propuesta Pedagógica. Este documento plasma las intenciones que una institución educativa propone para el proceso de enseñanza – aprendizaje. Además, este es la base para la construcción del Proyecto Educativo Institucional. La Propuesta Pedagógica permite dejar atrás las prácticas tradicionales, para enfrentar las nuevas tendencias mediante la contextualización, la innovación y el empoderamiento de la comunidad educativa, lo cual permite iniciar un proceso de cambio en las instituciones educativas. A continuación, se detallan los capítulos que contiene el documento:

- **Marco Normativo** – Exposición de la normativa que rige la educación ecuatoriana y que sustentan la Propuesta Pedagógica.
- **Propuesta Pedagógica** – Explicación teórica y conceptual de la Propuesta Pedagógica.
- **Relación de la Propuesta Pedagógica con el Proyecto Educativo Institucional** – Explicación de la articulación y organización de los documentos de gestión escolar. Adicionalmente, se marca la diferencia entre lo que corresponde a la Propuesta Pedagógica de una institución educativa y la función del Proyecto Educativo Institucional y sus componentes, en especial la Planificación Curricular y el Código de Convivencia.
- **Elementos que conforman la Propuesta Pedagógica** – Exposición conceptual de los elementos de la Propuesta Pedagógica, Marco Filosófico y Marco Pedagógico.
- **Construcción de la Propuesta Pedagógica** – Expone el proceso para construir una Propuesta Pedagógica, iniciando por el planteamiento del Marco Filosófico y el Marco Pedagógico, para el caso de instituciones educativas que se encuentran en proceso de creación, renovación o ampliación de oferta educativa. Este proceso viene acompañado por preguntas que guiarán a las instituciones educativas a interiorizar la importancia de construir este documento de una manera reflexiva y crítica.
- **Presentación de la Propuesta Pedagógica** – Presenta los lineamientos para los niveles desconcentrados, en relación con la Propuesta Pedagógica como requisito para los procesos de autorización de creación, ampliación de la oferta y funcionamiento de instituciones.
- **Glosario**
- **Referencias**
- **Anexo - Formato de la Propuesta Pedagógica**



2. Marco Normativo

Los documentos constitucionales, legales y normativos que se mencionan a continuación respaldan los lineamientos que se establecen en los apartados de este documento.

Constitución de la República del Ecuador

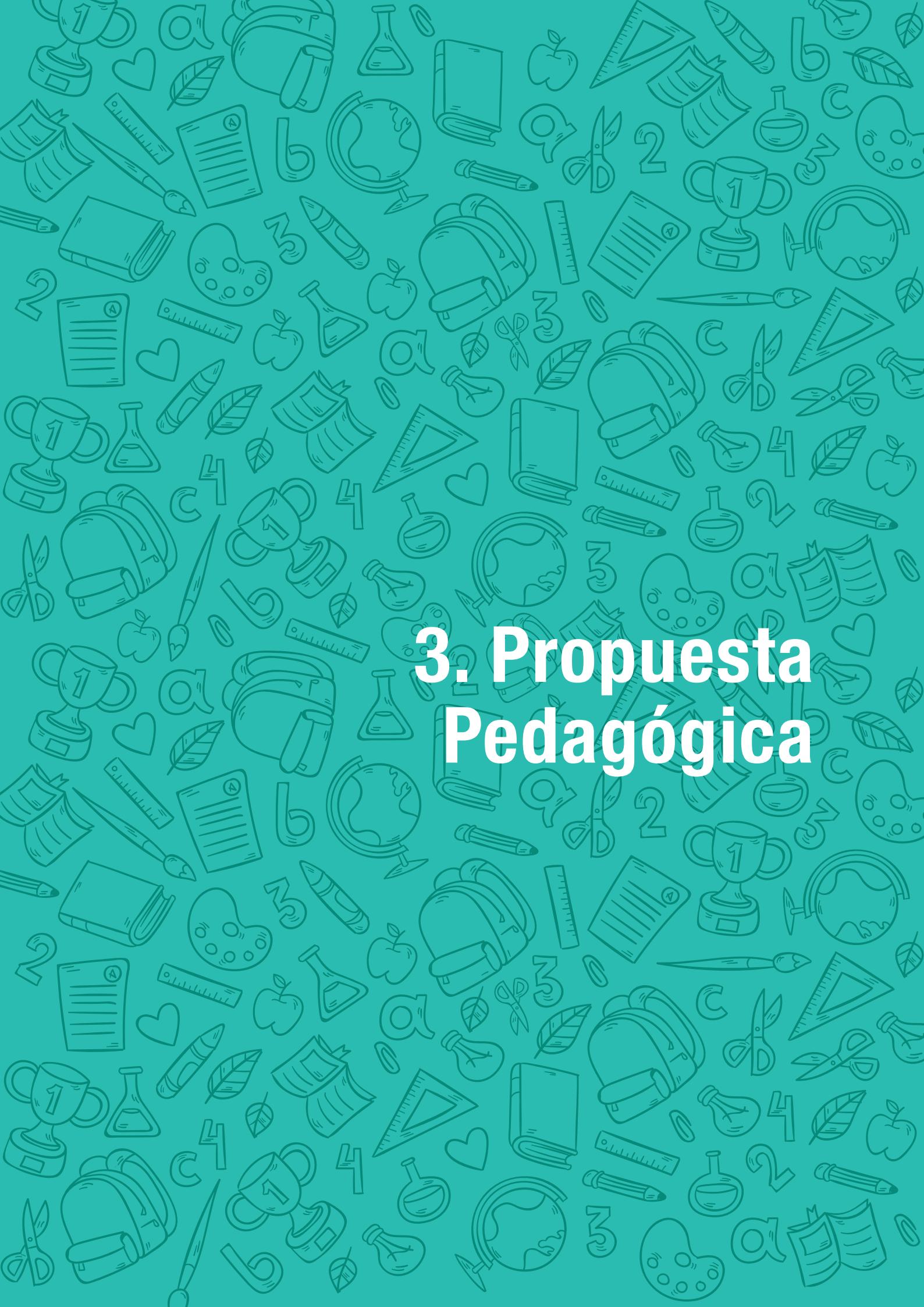
- Los artículos 26 y 27 definen la educación como un derecho de las personas y un deber ineludible e inexcusable del Estado, que constituye un área prioritaria de la política pública, garantía de igualdad e inclusión social, y condición indispensable para el buen vivir.
- El artículo 344 prescribe que: “El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo, regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (RLOEI)

La Ley Orgánica de Educación Intercultural establece, en el Capítulo VII, la regulación acerca de la autorización de creación y funcionamiento de las instituciones educativas.

- El artículo 91 señala: “Las autorizaciones de creación y funcionamiento de las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares para todos los niveles y modalidades son otorgadas por el Nivel Zonal correspondiente, sobre la base del informe técnico de la Dirección Distrital respectiva y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional para el efecto.”
- El artículo 92 establece los requisitos, comunes a todas las instituciones educativas, que deben presentarse para otorgar la autorización de creación y funcionamiento de una institución, entre los cuales se menciona, en el numeral 1: “Propuesta pedagógica a la que se adscribe la institución educativa en trámite de creación, de conformidad con la normativa que expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional”.
- El artículo 97 determina: “Las instituciones educativas deben renovar la autorización de funcionamiento cada cinco (5) años. Para obtener la renovación del permiso de funcionamiento, además de cumplir con los mismos requisitos establecidos para la creación de un establecimiento educativo, se acreditará el cumplimiento de los estándares de calidad educativa establecidos por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional”.
- El artículo 103 establece: “Las instituciones educativas con autorización de funcionamiento deben mantener permanentemente los documentos que a continuación se indican:

1. Resolución de autorización de funcionamiento y sus reformas;
 2. Certificación en la que conste que la infraestructura cumple con las normas de sanidad y seguridad;
 3. Título de dominio o contrato de arriendo del inmueble que ocupa, en el caso de establecimientos particulares y fiscomisionales;
 4. Inventario actualizado del mobiliario, equipamiento, recursos didácticos y laboratorios;
 5. Instrumentos que demuestren la relación laboral del personal directivo, docente y administrativo, y copias de sus títulos profesionales, en el caso de establecimientos particulares y fiscomisionales;
 6. Proyecto Educativo Institucional debidamente registrado por el Nivel Distrital;
 7. Código de Convivencia debidamente ratificado por el Nivel Distrital;
 8. Reporte del registro de matrículas y promoción estudiantil actualizado anualmente; y,
 9. Para los establecimientos particulares y fiscomisionales, balances y estados financieros.”
- El artículo 104 prevé: “Las solicitudes de autorización de ampliación del servicio educativo deberán ser presentadas en el Nivel Zonal, y seguirán el mismo procedimiento para obtener la autorización de creación y funcionamiento de instituciones educativas”.
 - El artículo 105, con relación a los traslados, establece: “Para trasladar el establecimiento educativo público a otro local (bien inmueble) se requiere, previamente, obtener la autorización respectiva del Nivel Distrital correspondiente, de conformidad con los requisitos establecidos para la creación de establecimientos. Si el traslado es de un Distrito a otro, debe ser autorizado por el Nivel Zonal, de conformidad con los requisitos establecidos”.
 - El artículo 106, con relación al cambio de domicilio señala: “Para realizar el cambio de domicilio de un establecimiento educativo particular, su representante legal debe presentarle la solicitud al Nivel Zonal correspondiente. Para el efecto se requieren cumplir con los requisitos para la creación de establecimientos”.



3. Propuesta Pedagógica

La propuesta pedagógica es el instrumento en el que se plasman las intenciones que una institución propone para el proceso educativo, en el marco de los Principios de Educación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural¹ y de la autonomía que el contexto y las capacidades instaladas le permite. Recoge los principios filosóficos (éticos y epistemológicos) y pedagógicos (teorías de enseñanza y aprendizaje) que dan sentido a la práctica educativa. La aplicación y apropiación de estos principios filosóficos y pedagógicos se verifican en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

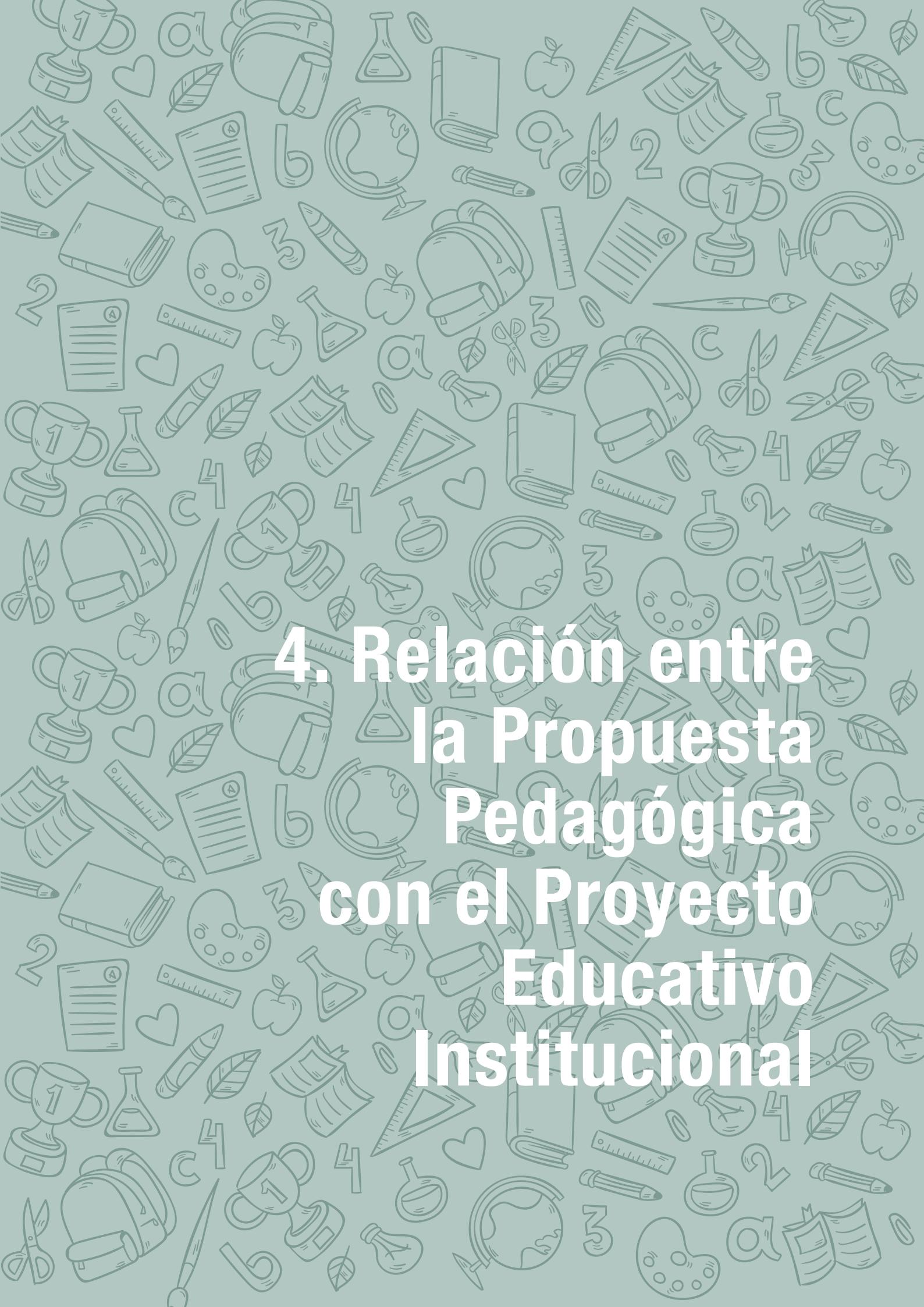
La propuesta pedagógica es el respaldo y el camino para orientar a la institución educativa sobre qué tipo de estudiante le interesa formar. Por tanto, es el fundamento del Proyecto Educativo Institucional y, por ende, de las dimensiones de gestión escolar como la Dimensión Pedagógica, a través de los propósitos, el sistema de evaluación, la planificación curricular, las estrategias didácticas y los recursos que se han de utilizar para cumplir con este propósito; o la Dimensión de Convivencia, Participación Escolar y Cooperación, a través del código de convivencia y la identidad institucional.

Existen dos casos sobre quienes construyen la propuesta pedagógica. En el primero, para una institución educativa recién creada, que está en su proceso de apertura, son los promotores/as o representantes legales los encargados de realizar la propuesta pedagógica a través de un **diagnóstico**. En el segundo caso, para una institución educativa que requiere renovar su permiso de funcionamiento es necesaria una **reflexión**², liderada por el mismo equipo gestor que realizó el Proyecto Educativo Institucional (PEI)³.

¹ Art. 2. de la Ley Orgánica de Educación Intercultural

² El proceso de diagnóstico y el de reflexión se explican más adelante.

³ Art. 92. del RLOEI

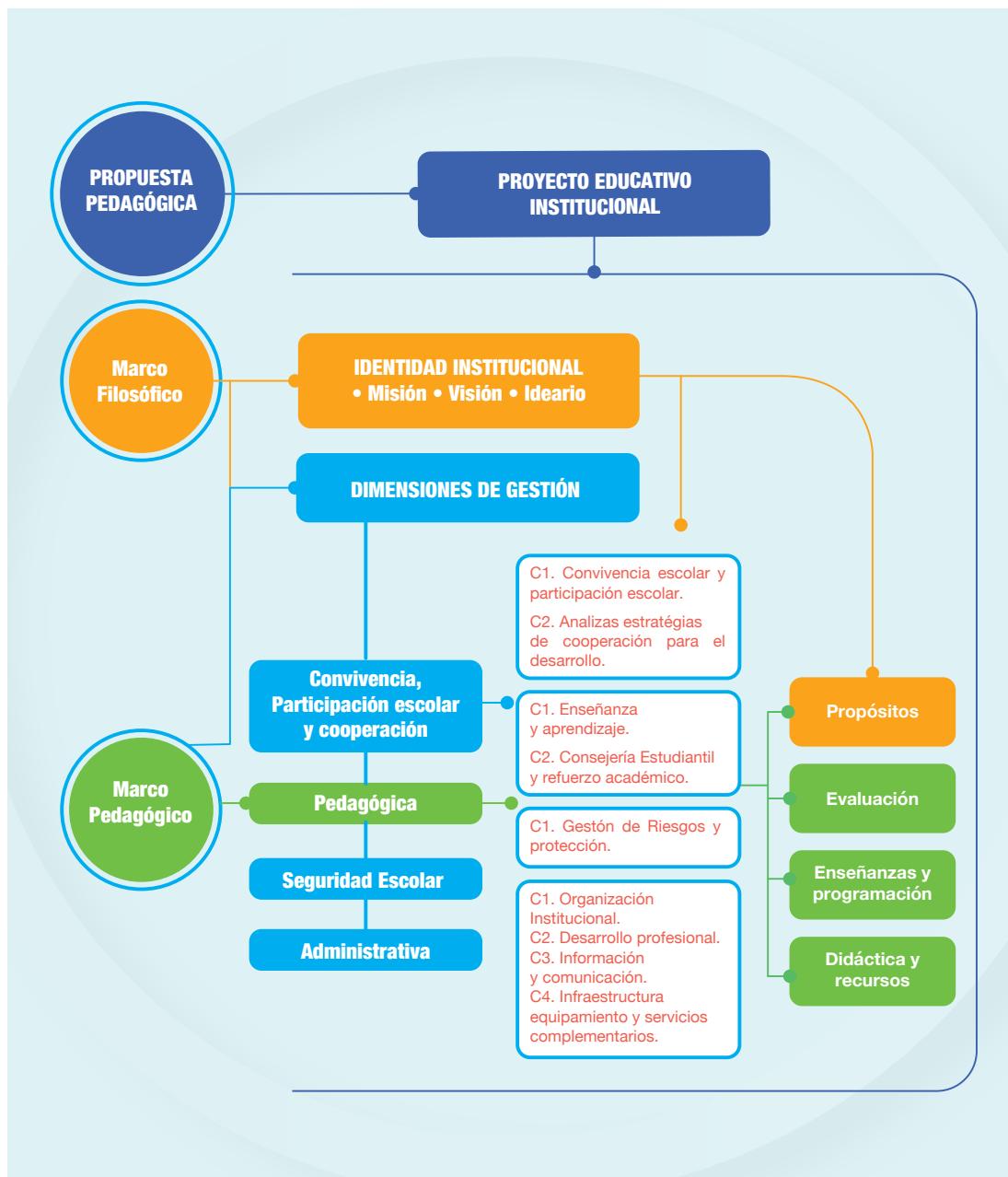


4. Relación entre la Propuesta Pedagógica con el Proyecto Educativo Institucional

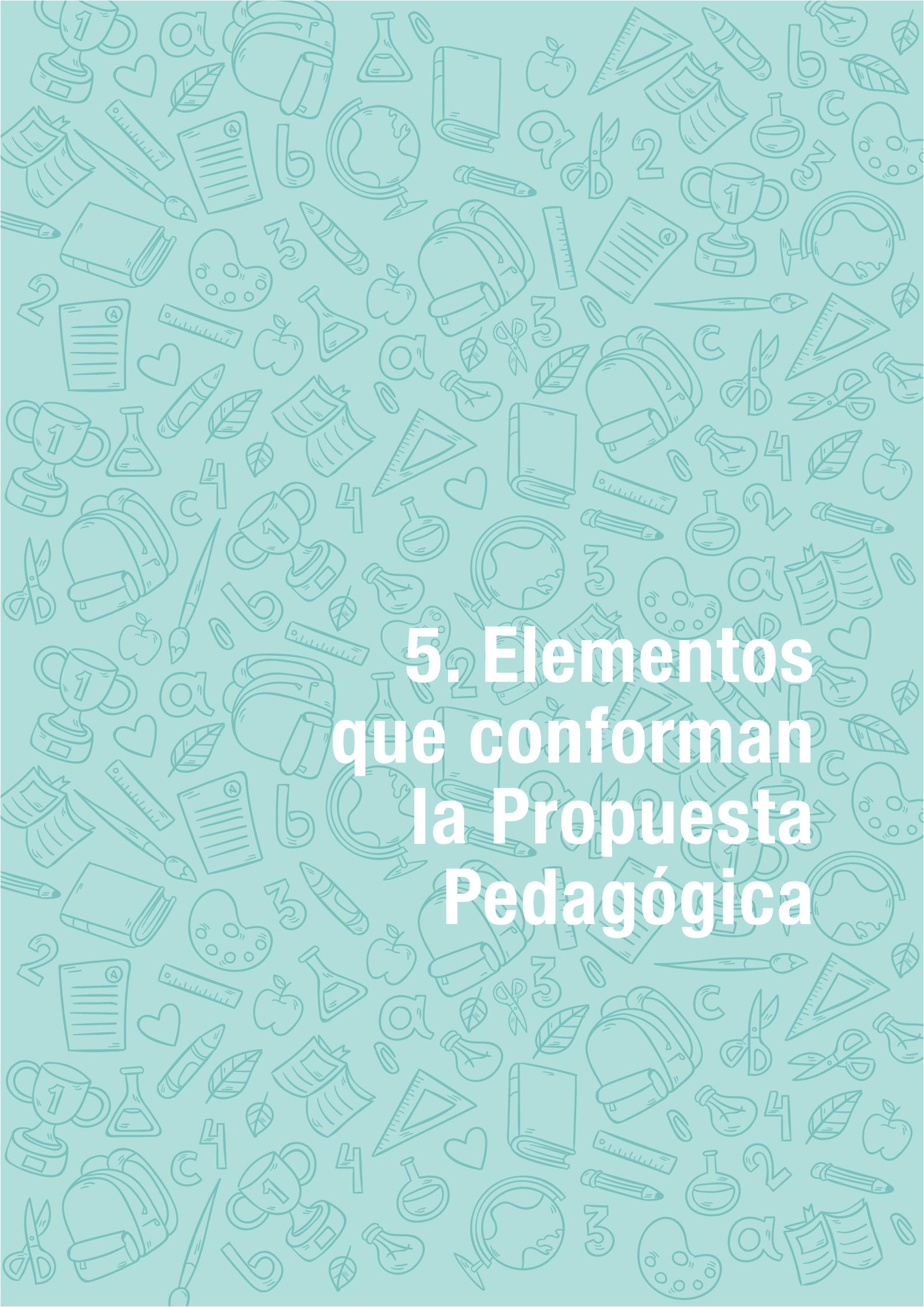
La propuesta pedagógica es el marco que respalda el PEI. Las acciones para gestionar las cuatro dimensiones de gestión del PEI (Dimensión de Convivencia, Participación escolar y Cooperación, Dimensión Pedagógica, Dimensión de Seguridad Escolar, y Dimensión Administrativa)⁴ no pueden estar en contraposición de lo que la Propuesta Pedagógica de la institución, a través de los principios filosóficos y pedagógicos, establece.

Gráfico 1.

Relación entre la Propuesta Pedagógica con el Proyecto Educativo Institucional



⁴ Para conocer a más detalle sobre los componentes de las dimensiones de gestión del Proyecto Educativo Institucional, visita el siguiente enlace: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/01/GuiaPEI2020.pdf>



5. Elementos que conforman la Propuesta Pedagógica

La Propuesta Pedagógica está conformada por el Marco Filosófico y el Marco Pedagógico. La conjugación de estos dos elementos en la Propuesta Pedagógica permite a las instituciones educativas plasmar su intención respecto al proceso de enseñanza – aprendizaje. Así, se vislumbra la parte humana y la pedagógica, lo cual representa la visión holística de la educación.

Marco Filosófico

El marco filosófico contiene los principios filosóficos que son la base del tipo de persona que se pretende formar y, por tanto, el tipo de institución educativa. Estos sustentan la relación entre el ser humano, contexto y educación. Así, las cualidades de tipo éticas, cognitivas, sociales y afectivas del estudiante en formación y los miembros de la institución educativa tienen su desarrollo a partir de un marco ontológico⁵ y epistemológico⁶ claro.

El marco filosófico considera el ámbito de derechos establecido en la Constitución y los principios y fines de la educación determinados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Además, las teorías de enseñanza – aprendizaje como base para la construcción del ser humano. En este sentido, siempre deben estar articulados y no pueden contradecirse.

El marco filosófico está conformado por principios éticos y epistemológicos.

Los **principios éticos** tienen por base la ontología, por lo tanto, son los fundamentos sobre los que un ser humano se plantea un modo de actuar en el mundo y con los demás. Aquí, la institución educativa entrevé qué tipo de estudiante desea formar. Estos principios son el cimiento para fomentar la convivencia armónica y una cultura de paz en toda institución educativa. Finalmente, los principios éticos sustentan directamente el ideario y el código de convivencia en el PEI.

Los **principios epistemológicos** son los fundamentos de un modo determinado de conocer y entender el mundo que nos rodea. Es decir, los principios, amplitud y métodos del conocimiento humano. Estos se encuentran directamente relacionados con el problema y teorías del conocimiento. En este sentido, determinan el camino que el ser humano deben seguir para alcanzar la comprensión de la realidad. En educación, son la base de las teorías de enseñanza y aprendizaje, por lo cual, no cabe la posibilidad de contradicción entre ambas.

En este sentido, el marco filosófico respalda todas las dimensiones del Proyecto Educativo Institucional. Es el soporte directo de la identidad institucional, de las políticas y los valores que caracterizan a la institución educativa.

Marco Pedagógico⁷

Es la teoría o el conjunto de teorías de enseñanza aprendizaje que la institución educativa hace suyas para a través de ellas describir los principios pedagógicos que explican cómo se entiende el proceso de enseñanza – aprendizaje en una institución. Estas teorías están en estricta relación con los principios epistemológicos y constituyen la fundamentación científica del proceso de enseñanza- aprendizaje. Por ejemplo:

⁵ Estudio del ser

⁶ Teoría del conocimiento

⁷ El marco pedagógico contiene las teorías de enseñanza – aprendizaje. Así, las teorías pedagógicas y dentro de estas las teorías de la andragogía tienen su representación en este apartado.

Gráfico 2.

Relación entre la Propuesta Pedagógica con el Proyecto Educativo Institucional
enseñanza y aprendizaje con la epistemología

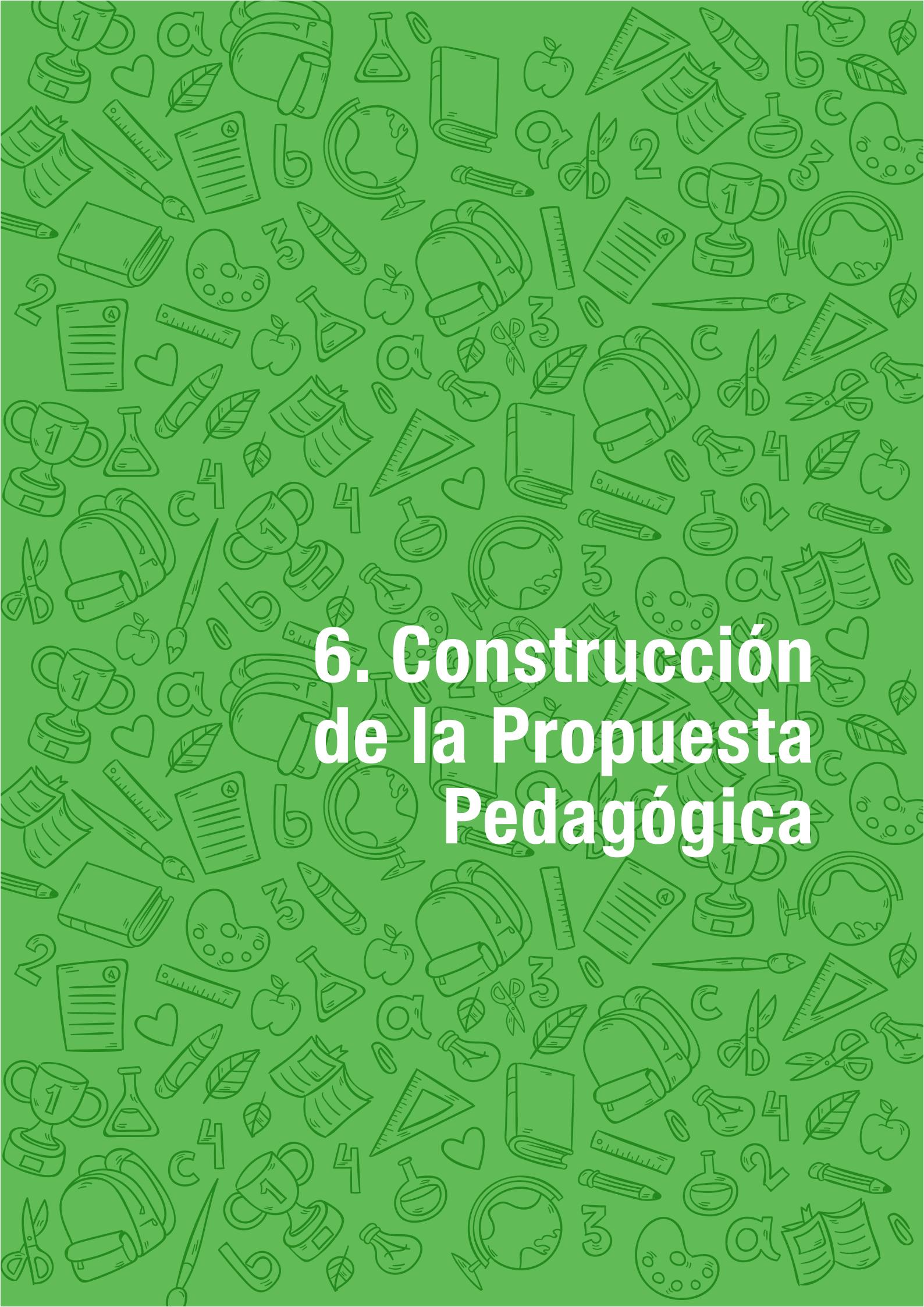


Como se visualiza en el ejemplo, la teoría de conocimiento constructivista es la base de las teorías de enseñanza y aprendizaje establecidas: Teoría del desarrollo cognitivo Psicogenética de Jean Piaget y Teoría Constructivista de Jerome Bruner. Así, existe una coherencia entre lo propuesto en el Marco Filosófico y las teorías de enseñanza y aprendizaje del Marco Pedagógico

Cuando las teorías de enseñanza y aprendizaje son explícitas, permiten identificar con claridad los elementos derivados de una manera de ver a la persona en formación y el rol del resto de los actores educativos en el proceso de enseñanza. Así como los propósitos y criterios para verificar hasta qué grado el ideal educativo de formación se concreta en todos estudiante⁸.

Las teorías de la enseñanza y el aprendizaje sustentan directamente la Dimensión de Gestión Pedagógica del PEI, y por lo tanto la Planificación Curricular Institucional, en especial la evaluación, las enseñanzas, la programación, las didácticas y los recursos.

⁸ Se entiende por estudiantes a niñas, niños, adolescentes, adultos o adultos mayores.



6. Construcción de la Propuesta Pedagógica

En el capítulo anterior se abordó los elementos que tiene una Propuesta Pedagógica, el marco filosófico y el pedagógico. Así, las instituciones educativas al momento de plantear y construir su Propuesta Pedagógica no pueden perder de vista estos elementos, ya que son la base de su accionar.

En este capítulo, se explican los procesos de construcción de la Propuesta Pedagógica para la obtención de la autorización de funcionamiento⁹. En este caso, cuando se trata de la creación¹⁰ de una institución educativa y cuando se trata de instituciones educativas en funcionamiento¹¹.

Creación de una institución educativa

Para crear una institución educativa, los promotores/as, además de la Propuesta Pedagógica, deben reunir todos los requisitos mencionados en el artículo 92 del Reglamento a la LOEI, según el tipo de sostenimiento. Algunos de los requisitos son responsabilidad de los promotores/as¹² y otros de autoridades distritales o zonales, con base en la información que estas instancias recogen de la revisión de documentación y observación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa.

En el caso de la creación de instituciones educativas fiscales, los miembros de la comunidad y el representante legal de la institución educativa serán los encargados de la construcción de la Propuesta Pedagógica. Este último será el encargado de realizar los trámites correspondientes en la dirección distrital para continuar con el proceso.

Diagnóstico

En el caso que la institución educativa se encuentre en proceso de creación, el primer requisito para construir la Propuesta Pedagógica es realizar un diagnóstico. Este permite evidenciar las fortalezas con las que se cuenta para que su aplicación tenga pertinencia, viabilidad y sostenibilidad. La Propuesta Pedagógica implica la autonomía de las instituciones educativas¹³. Así, depende del contexto y de las capacidades instaladas para que se pueda desarrollar. Finalmente, estas se encuentran en articulación con los requisitos establecidos en el artículo 92 del RLOEI.

- **Capacidades instaladas:** Se refiere a la disponibilidad de infraestructura física y tecnológica, mobiliario, recursos didácticos, y al talento humano con los que puede contar la nueva institución para brindar un servicio educativo de calidad y seguridad.
- **Contexto:** Es el conjunto de circunstancias que influyen en el planteamiento de un nuevo proyecto educativo. Además, es el marco de referencia que permite ubicarse o centrarse en una situación particular. Es decir, el entorno físico (zona, geografía, región, localidad), los ámbitos sociocultural, económico y legal, los potenciales aliados y, sobre todo, los conocimientos sobre el ámbito educativo.

⁹ Art. 91 y 92 del RLOEI

¹⁰ Art. 95 del RGLOEI

¹¹ Art. 97 y 104 del RGLOEI

¹² Persona o grupo de personas que optan por desarrollar un proyecto asociado a la actividad educativa.

¹³ Los instrumentos que se utilicen para el diagnóstico se dejan a criterio de los promotores/as, y deberán estar en el archivo de la institución educativa.

Gráfico 3.

Factores para el análisis del contexto



Planteamiento del Marco Filosófico

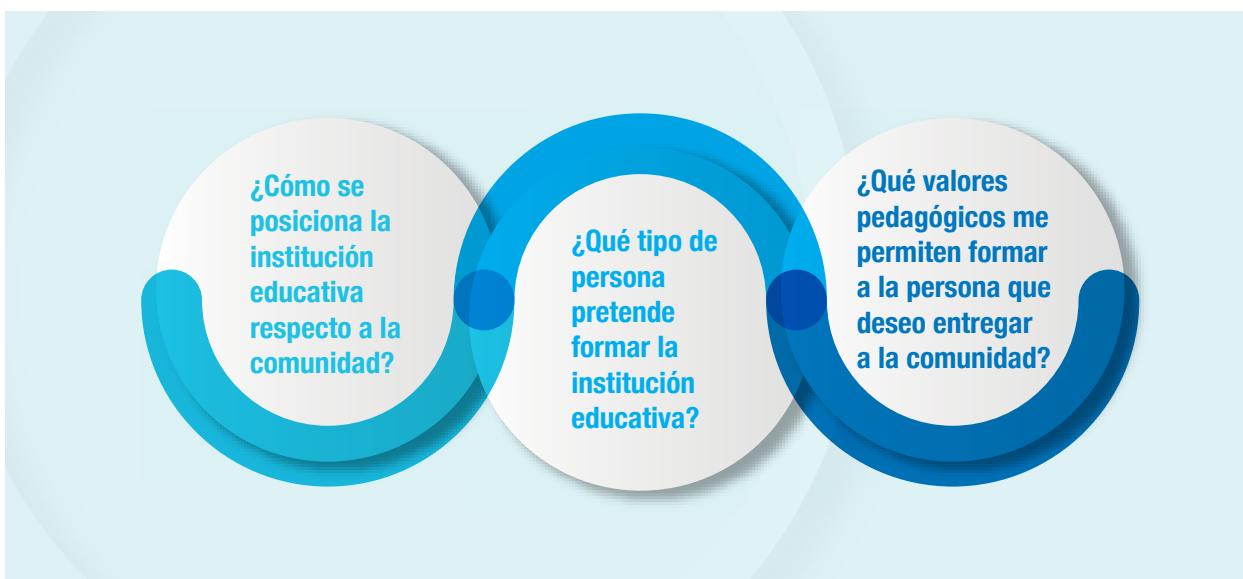
Los centros educativos del futuro tendrán que ayudar a los estudiantes a pensar por sí mismos y a cooperar con los demás, mostrando empatía tanto en el ámbito laboral como en el cívico. Asimismo, deberemos apoyarlos para que desarrollen un sentido sólido del bien y del mal y la sensibilidad hacia las peticiones de otras personas (Schleicher, 2019, p.172).

Para la construcción de los elementos del marco filosófico, los promotores/as o representantes legales de las instituciones educativas deben discutir y analizar las corrientes filosóficas que fundamentarán su accionar desde el ámbito de la ética y la epistemología, en relación con el ideal de institución que se pretende formar.

- Los principios éticos deben visibilizar los valores que rigen las prácticas pedagógicas de la institución educativa. A continuación, se propone una interrogante que podría guiar la construcción:

Gráfico 4.

Preguntas orientadoras para los principios éticos



- Los principios epistemológicos son los fundamentos de un modo determinado de conocer y entender el mundo que nos rodea. Es decir, los principios, amplitud y métodos del conocimiento humano. Por consiguiente, al momento que una institución educativa plantea los principios epistemológicos deben visibilizar al menos una teoría general del conocimiento que rija las prácticas pedagógicas de la institución educativa. De igual manera, estos deben estar alineados a los principios éticos propuestos, por ejemplo:

Gráfico 5.

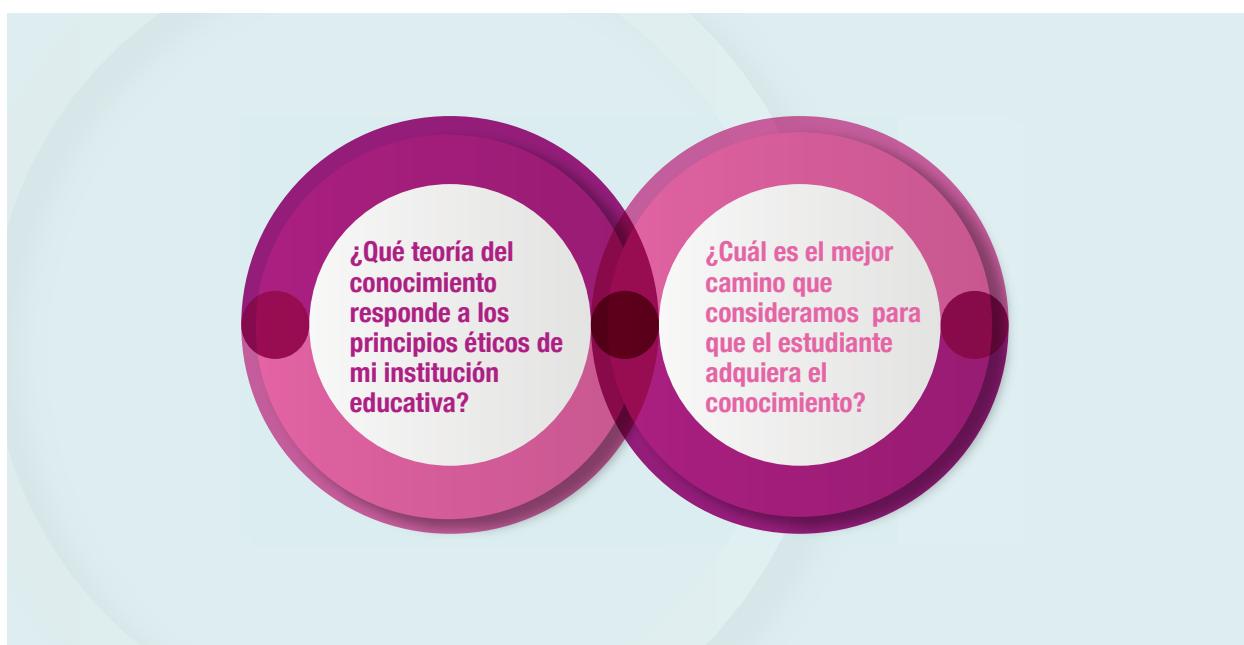
Relación entre los principios éticos con los epistemológicos



El anterior ejemplo permite constatar, en breves rasgos, como el planteamiento de los principios éticos guía a la institución educativa a la elección de los principios epistemológicos. Así, estos están estrechamente relacionados y no existen contradicciones.

Gráfico 6.

Preguntas orientadoras para los principios epistemológicos



Planteamiento del Marco Pedagógico

Para la construcción del marco pedagógico, los promotores o representantes legales tendrán que analizar teorías de enseñanza y aprendizaje que respondan a los principios epistemológicos planteados en el Marco Filosófico. Sobre la base de este análisis se plantean los principios pedagógicos que se entiende son los fundamentos sobre los cuales la institución realiza su práctica educativa. En este sentido, responden a la interrogante sobre ¿qué tipo persona y de sociedad se quiere contribuir a formar?.

Es tarea de la institución educativa plantear o suscribirse a un marco o marcos determinados que orienten su práctica pedagógica y didáctica diaria. Así, Los promotores/as o representantes legales de las instituciones educativas deben apropiarse de las teorías y tendencias pedagógicas contemporáneas, y al mismo tiempo valorar los saberes y las experiencias propias de sus comunidades. Es importante que las teorías de enseñanza y aprendizaje estén articuladas con lo planteado en el Marco Filosófico. Por ejemplo:

Gráfico 7.

Relación entre los principios filosóficos y las teorías de enseñanza y aprendizaje

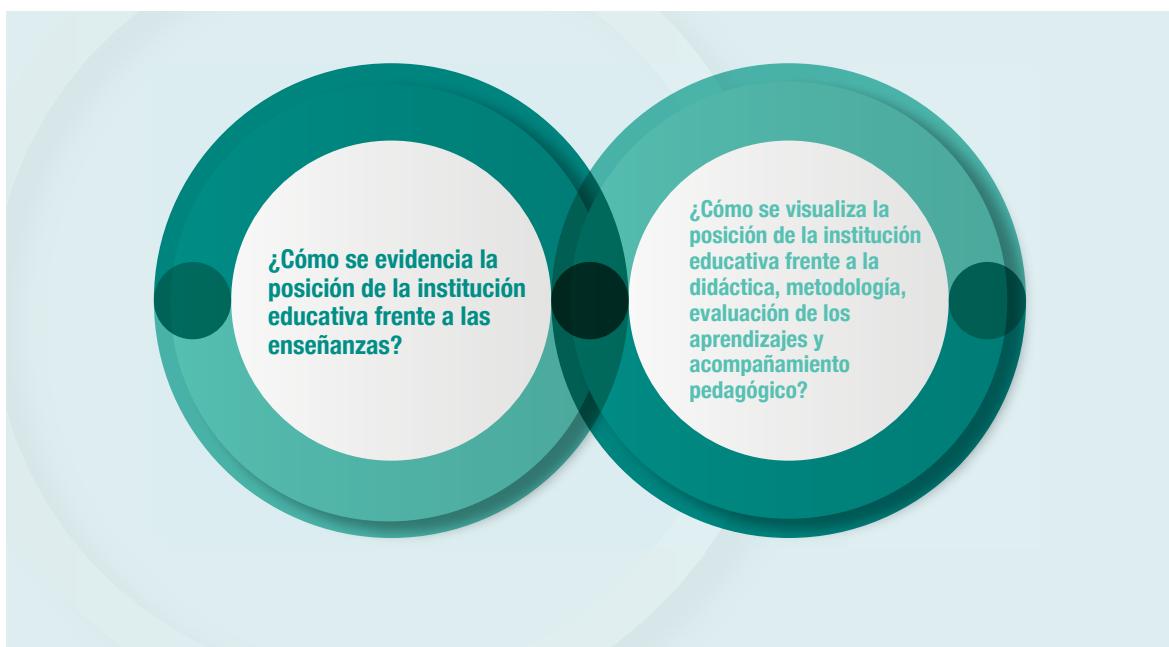


Como se observó en el ejemplo anterior, los principios éticos guiaron la elección de los principios epistemológicos y, la conjunción de los dos permitió la elección de una teoría de enseñanza y aprendizaje¹⁴. En este caso, se seleccionó la teoría del constructivismo genético planteado por Piaget, porque la/el estudiante es epistémico activo, es decir, que está en constante proceso de desarrollo y adaptación. Así el desarrollo de la inteligencia se concebirá como producto del transcurso de una serie de etapas que constantemente incorporan nuevos conocimientos. La/el docente se verá como un facilitador/a del aprendizaje, que estimula a las/los estudiantes sin forzar los aprendizajes, atendiendo a su desarrollo psicofísico. Además, el aprendizaje será entendido como construcción constante de nuevos conocimientos, a través de los ya establecidos (previos) mediante procesos de asimilación y acomodación, en función de lograr la adaptación al ambiente. Finalmente, los contenidos buscarán causar desequilibrios cognitivos para ir estructurando los conocimientos.

¹⁴ Es necesario recordar que toda teoría de enseñanza y aprendizaje siempre remite a una teoría del conocimiento.

Gráfico 8.

Preguntas orientadoras para los principios pedagógicos



Toda institución educativa en funcionamiento debe contar con su Propuesta Pedagógica. La necesidad de renovar su autorización de funcionamiento cada cinco años, o de ampliar el servicio, implica una revisión de esta para actualizarla, complementarla, cambiarla o mantenerla si fuera el caso. Por tanto, no hace falta un diagnóstico sino un proceso de reflexión.

En este sentido, pues se cuenta con un Proyecto Educativo Institucional desarrollado o en desarrollo y, por lo tanto, con el equipo gestor que se conformó para la construcción del PEI se debe realizar un proceso de reflexión en el que participarán el promotor o representante legal y la comunidad educativa.

Reflexión

Este proceso consiste en verificar que los principios éticos y epistemológicos, así como los principios pedagógicos planteados en la Propuesta Pedagógica, sean realmente el motor de la gestión escolar de la institución educativa.

Gráfico 9.

Preguntas para el proceso de Reflexión



Es preciso que en la reflexión participe la comunidad educativa¹⁵. Por eso, el equipo gestor que se conformará para la construcción del PEI coordinará este proceso. Esta reflexión dará luces a los actores educativos para identificar la necesidad de actualizar o cambiar su Propuesta Pedagógica. Un insumo importante para este proceso es la última evaluación de la implementación del PEI.

De la Reflexión a la Propuesta Pedagógica

Luego de la reflexión, la institución educativa decide si es necesario actualizar la Propuesta Pedagógica. En este caso, se debe garantizar que esta contenga claramente el Marco Filosófico y el Pedagógico. De igual forma, garantizar que la Propuesta Pedagógica se articule con el PEI. Si se decide cambiar la Propuesta Pedagógica, se debe considerar el proceso que se detalló para la creación de una nueva institución educativa, reemplazando el diagnóstico por la reflexión.

La Propuesta Pedagógica no caduca o termina su vigencia. La institución educativa, en el proceso de renovación o ampliación de oferta educativa, decide si actualiza, complementa, cambia o mantienen su Propuesta Pedagógica para los próximos 5 años. En este sentido, la institución educativa no está obligada a cambiar su Propuesta Pedagógica, y ninguna entidad externa a la institución educativa puede obligarla a hacerlo.

¹⁵ Los instrumentos que se utilicen para la reflexión son propuestos por el equipo gestor y, los documentos que se obtengan de este proceso deben constar en el archivo de la institución educativa.



7. Registro de la Propuesta Pedagógica

La Propuesta Pedagógica es un requisito común que todas las instituciones educativas deben presentar para que se les otorgue la autorización de creación, ampliación y renovación de y funcionamiento¹⁶. Así, el promotor, o la autoridad a cargo de la institución educativa, debe **presentar** en la dirección distrital correspondiente la carpeta con los requisitos que le corresponden, entre estos, la Propuesta Pedagógica (según el formato anexo). Este documento debe ser **registrado**¹⁷ y, en ningún caso es **aprobado** por instancias externas a la institución educativa.

El artículo 101 del RLOEI establece: “Mediante visitas periódicas a los planteles, los funcionarios de auditoría y/o de regulación deben verificar que las instituciones estén cumpliendo de manera permanente con los mismos requisitos establecidos para su creación, (...”).

En relación con lo anterior, es indispensable considerar que la funcionalidad y aplicación de la Propuesta Pedagógica será evidente interna y externamente a través de la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y dentro de esta todos los instrumentos de gestión educativa como son: la Planificación Curricular Institucional, el Código de Convivencia, entre otros.

Gráfico 10.

Ten en cuenta lo siguiente...



¹⁶ Art. 92, 97, 104 y 106 del RGLOEI

¹⁷ Art. 94 del RGLOEI

8. Glosario

Andragogía. Disciplina que se ocupa de la educación y el aprendizaje de los adultos y adultos mayores.

Capacidades instaladas. Disponibilidad de infraestructura física y tecnológica, mobiliario, recursos didácticos, y el talento humano con los que cuenta una institución para brindar un servicio educativo de calidad y seguridad.

Contexto. Conjunto de circunstancias que influyen en el planteamiento de un nuevo proyecto educativo. Además, es el marco de referencia que permite ubicarse o centrarse en una situación particular. Es decir, el entorno físico (zona, geografía, región, localidad), los ámbitos sociocultural, económico y legal, los potenciales aliados y, sobre todo, los conocimientos sobre el ámbito educativo.

Código de Convivencia. Acuerdos establecidos entre la comunidad educativa de una institución. En este se establecen normas de convivencia, compromisos y medidas de solución de conflictos. Para ello, intervienen docentes, estudiantes, autoridades, y representantes legales de las/los estudiantes.

Inclusión. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente en la teoría y la práctica en base a la equidad, erradicando toda forma de discriminación.

Interculturalidad. Según la UNESCO, se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.

Participación. Colaborar, intervenir, cooperar, contribuir y aportar. Implica tener voz y ser aceptado por lo que uno es. Es fundamental que la institución educativa asegure el derecho de cada persona a la propia identidad, promoviendo su libertad y autonomía.

Planificación Curricular Institucional. Componente del PEI. Documento que constituye y gestiona el proceso de enseñanza – aprendizaje de una institución educativa.

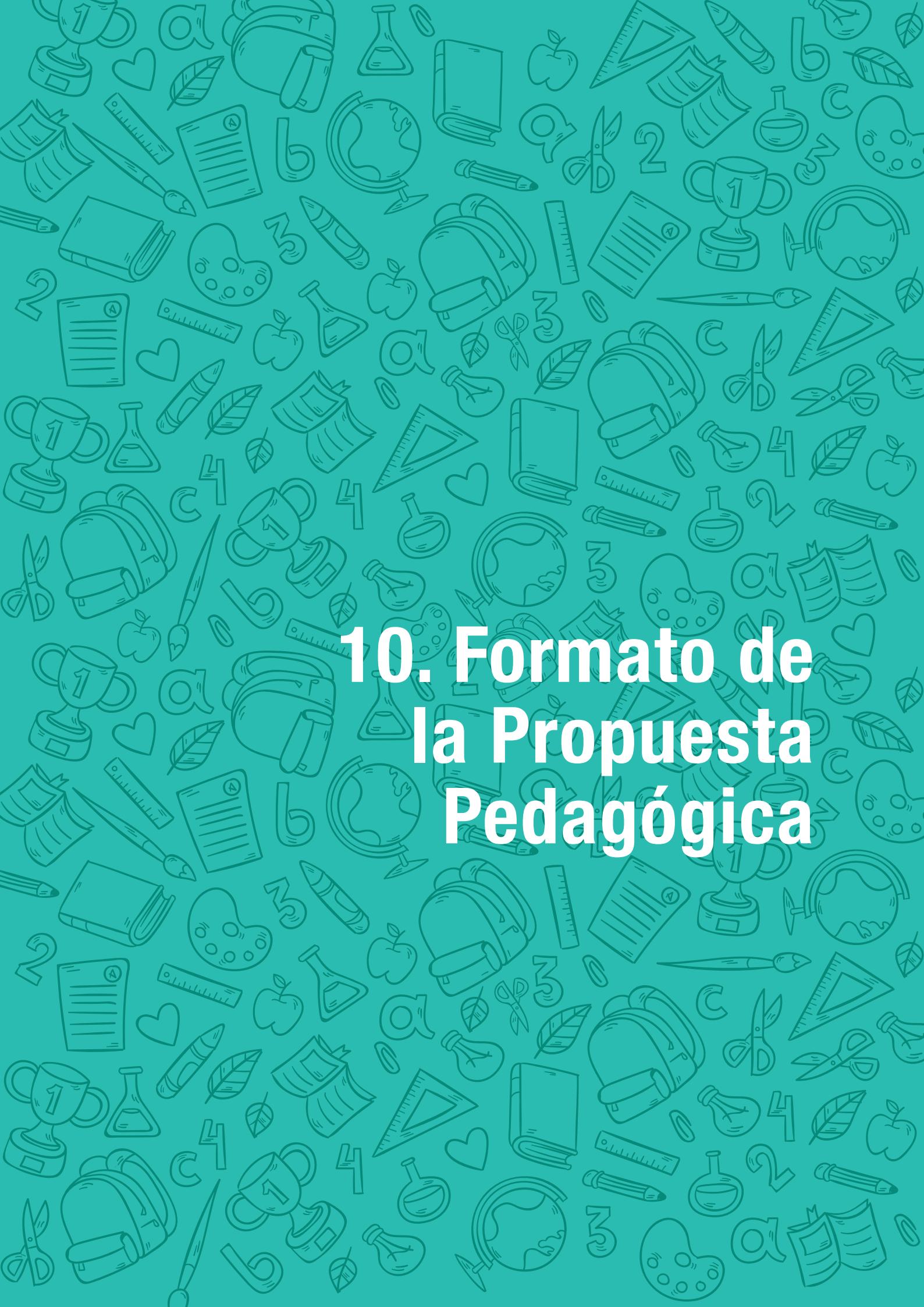
Promotor. Persona o grupo de personas que optan por desarrollar un proyecto asociado a la actividad educativa.

Proyecto Educativo Institucional. Documento público de planificación estratégica institucional en el que constan acciones estratégicas a mediano y largo plazo, dirigidas a asegurar la calidad de los aprendizajes estudiantiles y una vinculación propositiva con el entorno escolar.

Registro. Acción de constatar la existencia del documento sin involucrar su revisión o evaluación.

9. Referencias

- Armella, L. E. M., & Waldegg, G. (1998). La epistemología constructivista y la didáctica de las ciencias: ¿coincidencia o complementariedad? *Enseñanza de las ciencias: revista de investigación y experiencias didácticas*, 16(3), 421-430.
- Constitución de la República del Ecuador, 2008
- Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2012
- Schleicher, A. (5 de enero de 2019). <http://webdelmaestrocmf.com>. Obtenido de <http://webdelmaestrocmf.com/portal/cuantosmenos-politicos-se-impliquen-en-temas-educativos-mayor-la oportunidad-de-que-participen-alumnos-padres-y-profesores/>



10. Formato de la Propuesta Pedagógica

Formato de la Propuesta Pedagógica¹⁷

1. Datos informativos

1.1. Fecha de entrega de la Propuesta Pedagógica

Día	Mes	Año

1.2. Tipo de permiso para la autorización

Marque con una “X”

Creación	
Renovación	
Ampliación de oferta	
Cambio de domicilio	

1.3. Información de los promotores de la institución educativa¹⁸

Escriba el nombre de la persona o grupo de personas que representan/representarán legalmente a la institución educativa.

Nombres	Apellidos	Número de cédula

1.4. Información del equipo gestor de la institución educativa¹⁹

Nombres	Apellidos	Número de cédula

¹⁷ Descarga el formato de la propuesta pedagógica en el siguiente enlace:

¹⁸ Para el caso de las instituciones educativas fiscales el promotor es el distrito educativo.

¹⁹ En el caso de que la propuesta pedagógica de la institución educativa sea requisito de renovación para el permiso de funcionamiento, ampliación de oferta o cambio de domicilio, llenar la información del equipo gestor que realizó la propuesta pedagógica.

1.5. Sostenimiento
Marque con una “X”

Públicas		Fiscomisional	Particular
Fiscal	Municipal		

1.6. Régimen
Marque con una “X”

Sierra/Amazonía	Costa

1.7. Código AMIE y nombre de la institución educativa

Código AMIE	
Nombre de la institución educativa	
Jornada educativa	

1.8. Dirección donde se ubican las instalaciones de la institución educativa

Provincia	
Cantón	
Parroquia	
Sector	
Calle	
Zona	
Distrito	

2. Oferta educativa

Se refiere a la oferta académica de la institución educativa; por tanto, en este apartado se especificará el nivel y el plan de estudios que se aplicará.

2.1. Educación Escolarizada Ordinaria²⁰

Marque con una “x” el nivel/subnivel y si se contextualiza o no el plan de estudios. En la columna de Acuerdo ministerial, escriba el plan de estudio vigente de acuerdo con la oferta educativa.

Nivel/Subnivel/Tipo de bachillerato		Plan de Estudios		
		Acuerdo Ministerial	Contextualización	
			Si	No
Educación Inicial	Grupo de 3 a 4 años			
	Grupo de 4 a 5 años			
Educación General Básica	Preparatoria			
	Elemental			
	Media			
	Superior			
Bachillerato General Unificado ²¹	Ciencias			
	Técnico			
Bachilleratos Complementario ²²	Técnico Productivo			
	Artístico			

²⁰ Si la institución educativa cuenta con un servicio educativo que no se encuentra en la tabla de Educación Escolarizada Ordinaria, agregarlo la información necesaria como anexo a este formato.

²¹ Si la institución educativa cuenta con bachillerato internacional, u otro tipo de bachillerato, agregar la información necesaria como anexo a este formato.

²² Artículo 44 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural

2.1.1. Asignación de horas²³

Con la información del punto 2.1., para el caso de educación inicial, se incluirá en el cuadro los ámbitos y el tiempo que se considerará para su desarrollo y, para el resto de los niveles, las áreas y asignaturas/figuras con su respectiva asignación de horas.

Áreas/ámbitos	Asignaturas/figuras	Carga horaria

2.1.2. Paralelos

No. de paralelos	Educación Inicial			Educación General Básica										Bachillerato General Unificado								
				Ciencias			Técnico			Internacional												
	0-3	3-4	4-5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	1	2	3	1	2	3
1																						
2																						
...																						

No. de paralelos	Bachilleratos complementarios											
	Artístico											Técnico productivo
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
1												
2												
...												

²³ La asignación de horas debe apegarse a la malla curricular del Ministerio de Educación.

2.2. Educación Escolarizada Extraordinaria²⁴

Marque con una “x” el servicio educativo/nivel/subnivel/tipo de bachillerato, si se contextualiza o no el plan de estudios y la modalidad de la oferta. En la columna de Acuerdo ministerial, escriba el plan de estudio vigente de acuerdo con la oferta educativa.

Servicio educativo/nivel/subnivel/tipo de bachillerato			Plan de Estudios	Contextualización		Modalidad		
				Acuerdo Ministerial	Si	No	Presencial	Semi presencial
Atención familiar para la primera infancia (SAFPI)								
Nivelación y aceleración pedagógica (NAP)								
Educación en casa	General Básica	Preparatoria						
		Elemental						
		Media						
		Superior						
	Bachillerato General Unificado							
Educación especializada e inclusiva	Educación Inicial	Grupo de 3 a 4 años						
		Grupo de 4 a 5 años						
	General Básica	Preparatoria						
		Elemental						
		Media						
		Superior						
	Bachillerato General Unificado	Ciencias						
		Técnico						
	Bachilleratos complementarios	Técnico productivo						
		Artístico						
Escolaridad inconclusa	Alfabetización							
	Post alfabetización							
	General Básica	Superior						
	Bachillerato General Unificado	Ciencias						
		Técnico						
	Bachillerato intensivo	Ciencias						
		Mención técnica						

²⁴ Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00057-A

2.2.1. Asignación de horas²⁵

Con la información del punto 2.2. se incluirá en el cuadro, únicamente para el caso de educación inicial, los ámbitos y el tiempo que se considerará para su desarrollo y, para el resto de los niveles, las áreas y asignaturas/figuras con su respectiva asignación de horas.

Áreas/ámbitos	Asignaturas/figuras	Carga horaria

2.2.2. Paralelos

Servicio educativo/nivel/subnivel/tipo de bachillerato	Educación Inicial	Bachillerato General Unificado	No de paralelos		
			1	2	...
Educación especializada e inclusiva	General Básica	Grupo de 3 a 4 años			
		Grupo de 4 a 5 años			
		Preparatoria			
		Elemental			
		Media			
	Bachillerato General Unificado	Superior			
		Ciencias			
		Técnico			
	Bachilleratos complementarios	Técnico productivo			
		Artístico			
Escolaridad inconclusa	Alfabetización				
	Post alfabetización				
	General Básica	Superior			
	Bachillerato General Unificado	Ciencias			
		Técnico			
	Bachillerato intensivo	Ciencias			
		Mención técnica			

3. Marco Filosófico

Preguntas para discusión²⁶

- ¿Cómo se evidencia la posición de la institución educativa en cuanto al tipo de persona que se pretende formar?
- ¿Qué tipo de persona interesa formar?
- ¿Qué tipo de sociedad se quiere contribuir a formar?

²⁵ La asignación de horas debe apegarse a la malla curricular del Ministerio de Educación.

²⁶ Estas preguntas no tienen que ser escritas. Su propósito es discutir y analizar las corrientes filosóficas que fundamentarán su accionar desde el ámbito de la ética y la epistemología, en relación con el ideal de institución que se pretende formar.

3.1. Principios éticos

Pregunta guía: ¿Cuáles son los principios éticos que identificarán a los estudiantes de la institución educativa?

Son los fundamentos sobre los que se plantea un modo de actuar en el mundo y con los demás. Estos principios son el cimiento para fomentar la convivencia armónica y una cultura de paz en toda institución educativa.

3.2. Principios epistemológicos

Pregunta guía: ¿Cuáles son los principios epistemológicos que fundamentarán los procesos de aprendizaje?

Los principios epistemológicos son los fundamentos de un modo determinado de conocer y entender el mundo que nos rodea. Se debe visibilizar al menos una teoría general del conocimiento que rija las prácticas pedagógicas de la institución educativa.

4. Marco Pedagógico

Pregunta para discusión

- ¿Cómo se evidencia la posición de la institución educativa frente al proceso de enseñanza y aprendizaje?

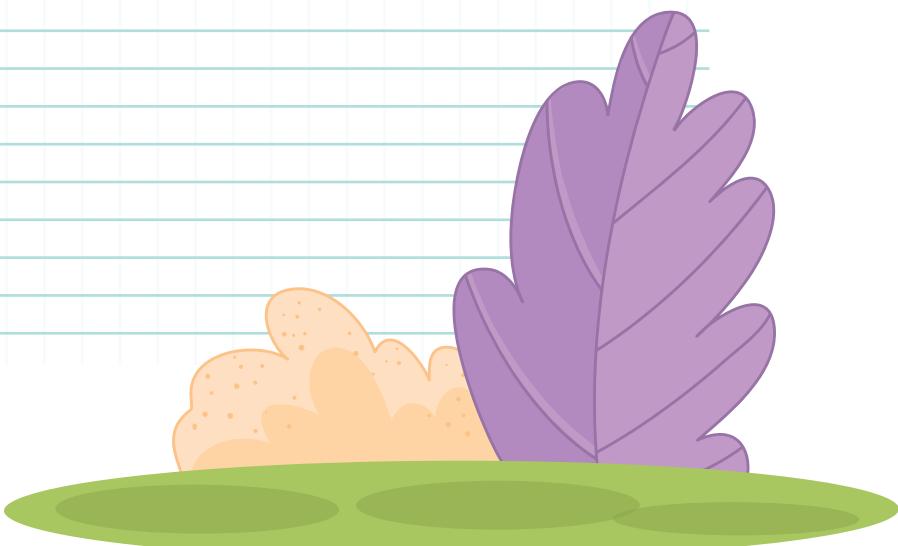
Preguntas guía:

- ¿Cuáles son los principios pedagógicos que rigen a la institución educativa?
- ¿Cómo se plasman los principios pedagógicos en la institución educativa?

En cuanto a los procesos de enseñanza - aprendizaje, roles de los miembros de la comunidad educativa, uso de los recursos y espacios de aprendizaje, y su contextualización a la realidad de los estudiantes y del entorno.

5. Referencias bibliográficas

Notas





 @MinisterioEducacionEcuador

 @Educacion_EC

 /MinEducacionEcuador

 /Educacionecuador


Lenín


Toda una Vida

 **EL GOBIERNO DE TODOS**

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Atahualpa Quito-Ecuador
Teléfono 593-2-396-1300 / 1400 / 1500 **Código Postal** 170507
www.educacion.gob.ec